



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹
Informe N° 0317-2014-OEFA/DS-HID

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

| | | |
|----|--|---|
| a. | Administrado | BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L. |
| b. | Unidad, instalación o proyecto supervisado | Lote Z-1 |
| c. | Ubicación | <p>El Lote Z-1, se ubica en el Noroeste del Perú, con un área aproximada 2 224.37 Km², delimitada por el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos suscrito entre PERUPETRO y BPZ. El Lote Z-1 se encuentra emplazado en el Océano Pacífico dentro de las 200 millas peruanas (Mar de Grau - Zócalo Continental). Esta superficie del fondo marino, es la continuación hacia el oeste de los terrenos costeros comprendido entre Punta Sal por el sur y Punta Capones por el norte; de la región de Tumbes. El límite norte del Lote Z-1, lo constituye la línea de frontera marítima con el Ecuador, por el Sur limita con el Lote Z-2B operado por la empresa Savia Perú S.A., al Oeste con el Lote Z-38 de KEI (Perú Z-38) PTY LDT., Sucursal del Perú y al Este con los lotes: XX, XIX y XXIII; el Lote XX operado por Petrolera Monterrico S.A. y los lotes XIX y XXIII operado por BPZ Exploración & Producción SRL.</p> <p>Los días 24 y 25 de enero de 2014, BPZ detectó presencia de sustancia oleosa (Iridiscencia) cerca de la Plataforma marina XC-11.</p> |



III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

| | | | | |
|----|--------------------------|---|----------|---|
| a. | Tipo | Regular | Especial | x |
| b. | Fecha de Supervisión | 26/01/14 | | |
| c. | Objeto de la supervisión | Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular de la actividad de hidrocarburos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente y el cumplimiento de la normativa ambiental. | | |

¹ El presente Reporte actualiza el Reporte de Acciones de la Supervisión.

² **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA**

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁷.

³ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).



Coordinación de Hidrocarburos
www.oefa.gob.pe

Av. República de Panamá N° 3542
San Isidro - Lima, Perú.
T (511) 7139283
T (511) 7139282



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Durante la supervisión se visitaron las siguientes Instalaciones, las mismas que se encuentran comprendidas en el Lote Z-1:

| CUADRO N° 04 | | | | |
|--------------|----------------------------|-------------------------------|---------|--|
| N° | INSTALACIONES SUPERVISADAS | COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84 | | DESCRIPCIÓN |
| | | E | N | |
| 1 | Plataforma Corvina CX-11 | 0528524 | 9602926 | instalada en el Yacimiento Corvina; cuenta con seis (06) pozos productores y dos (02) pozos inyectores de gas y un (01) pozo inyector de agua. Actualmente se encuentra en operación. |
| 2 | Plataforma Corvina CX-15 | 0528930 | 9601525 | La Plataforma Marina CX-15, se encuentra ubicada en el Lote Z-1; a 17 km del distrito de La Cruz, provincia de Contralmirante Villar; departamento de Tumbes, Región Tumbes. Instalada en el Yacimiento Corvina; cuenta con tres (03) pozos productores; toda su producción es derivada a la Plataforma CX-11, donde es tratada, almacenada y fiscalizada para la venta Actualmente se encuentra en operación. |

Fuente: BPZ

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad

El 24 de enero de 2014, la empresa BPZ Exploración y Producción S.R.L. remitió al OEFA, vía correo electrónico, el Reporte Preliminar de Emergencia Ambiental, referido a la detección de iridiscencia oleosa en las cercanías de las plataformas marinas CX-11 y CX-15 en el Yacimiento Corvina del Lote Z-1, comunicando que se trataría de residuos de agua de sentida procedentes de alguna embarcación pesquera desconocida.

El 26 de enero de 2014, los especialistas del OEFA, contando con la presencia del Ing. Oscar Lee, Jorge Chávez y José Ordinola de la empresa BPZ, partieron desde el muelle "La Cruz" con destino a la Plataforma CX-11, CX-15, Barcaza BPZ-01 y Buque Trade Wind Palm, a fin de realizar la supervisión relacionado con la presencia de sustancia oleosa (iridiscencia).

A las 10:50 horas se llegó al Punto donde el día 24 de enero 2014 se detectó presencia de sustancia oleosa (iridiscencia), cuya ubicación en coordenadas UTM es 9603530N/0528220E.

Como parte de la supervisión especial se tomaron muestras superficiales de agua marina en las coordenadas indicadas líneas arriba.

A las 12:45 horas se llegó al punto donde el día 25 de enero de 2014 se detectó presencia de sustancia oleosa (iridiscencia), cuya ubicación en coordenadas UTM es 9602904N/0528479E.



⁷ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VII. MONITOREO AMBIENTAL

Como parte de la supervisión especial se tomaron muestras superficiales de agua marina los resultados se indican a continuación:

1. Estaciones:

El equipo del OEFA tomó muestras de agua en la zona presuntamente afectada por el derrame, se adjunta cuadro con los puntos de monitoreo:

| Hora | Código de Muestra | COORDENADAS UTM | | Parámetros de Campo | Parámetros para Análisis de Laboratorio |
|----------|--|-----------------|---------|---|--|
| | | E | N | | |
| 10:50 Hr | MAR AS-01 Aproximadamente a 60 metros de la popa del Buque "Trade wind Palm" | 0528220 | 9603530 | T = 26.4 °C pH = 8.20 C= 63 176 µS/cm OD = 7.40 mg/L | Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH). |
| 12:45 Hr | MAR AS-02 Aproximadamente a 15 metros de la popa de la Barcaza BPZ-01" | 9602904 | 528479 | T = 25.10 °C pH = 8.15 C= 62 406 µS/cm OD =7.27 mg/L | Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH). |

2. Resultados

Se adjunta cuadro con resultados de monitoreo

| Parámetro | AS-01 | AS-02 |
|-----------|-----------------|-----------------|
| | 26/01/2014 | 26/01/2014 |
| | 10:50 am | 12:45 pm |
| | Resultados mg/L | Resultados mg/L |
| TPH | < 0,04 | < 0,04 |
| A y G | < 1,00 | < 1,00 |

San Isidro, 15 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.